

Tecpan de Galeana, Guerrero. Octubre 2024

Conforme a lo dispuesto y en relación a la Declaración Patrimonial referente a los Artículos 32 y 33 de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas, así como también referente al artículo 81, fracción XII de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que a la letra dice: **“La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable”**. En relación a lo anterior, este Órgano de Control Interno Municipal, reserva su publicación con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II que a la letra dice **“ La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. Para tal efecto, los sujetos obligados contarán con las facultades suficientes para su atención. Por lo que hace a la información relacionada con los datos personales en posesión de particulares, la ley a la que se refiere el artículo 90 de esta Constitución determinará la competencia para conocer de los procedimientos relativos a su protección, verificación e imposición de sanciones”** y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **“ Toda persona tiene derecho a la Protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como manifestar su oposición, en los términos que fije la ley”** 120, numeral 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 135 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; 29 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, segundo párrafo; 44 de la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero. Así mismo, respecto al Artículo 129 de la Ley Número 207 de Transparencia, en relación por tratarse **información que contiene datos personales confidenciales, concernientes a una persona identificada o identificables.**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024 2027

ATENTAMENTE

MPIO. DE TECPAN
DE GALEANA,
GUERRERO
ÓRGANO
DE CONTROL
INTERNO
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL.

Calle José E. Solís Romero No. 1, Col. Centro C.P. 40911 Tel. 7424253498
Correo: presidencia2024102427@gmail.com